La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 20 JUL. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 043 -2007-CR/GRL

Huacho, 02 de Julio del 2007.

VISTOS: El pedido de la Señorita Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Teresa Junco Barrera, para priorizar la atención de la población de las zonas alto andinas de ámbito del Gobierno Regional de Lima que vienen siendo afectadas por las bajas temperaturas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJERA DELEGADA

Que, el Gobierno Nacional a través del Decreto Supremo Nº 082-2007-PCM, a declarado estado de emergencia por bajas temperaturas los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurimac, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica, Junín y Pasco cuya población asentada en las zonas alto andinas viene siendo gravemente afectadas por bajas temperaturas;

Que, la población asentada en las zonas alto andinas de las provincias de Canta, Cajatambo, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos no es ajena a dicha problemática, toda vez que existen 113 Centros Poblados con altitudes superiores a los 3,800 metros sobre el nivel del mar, cuya población esta siendo afectada por la baja de las temperaturas situación que se agrava aun mas teniendo en cuenta que dicha población se encuentra tipificada como extremadamente pobre, muy pobre y pobre, determinando que la población infantil entre los 0 y 06 años presente altas incidencia de enfermedades respiratorias e inclusive la perdida de vidas humanas;

Que, es necesario desarrollar acciones con carácter prioritario para atender a la población de 0 a 6 años de los Centros Poblados al que se hace mención en el considerando anterior, de tal forma de mitigar los efectos de las bajas temperaturas;

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 20 JUL. 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, con el voto unánime de sus miembros, se aprobó: El pedido de la Señorita Consejera por la Provincia de Huaura;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR que a través de la Presidencia del Gobierno Regional se realicen las gestiones ante la Presidencia del Consejo de Ministros la Declaratoria de Emergencia de las Zonas Alto Andinas del Departamento de Lima para que se puedan acoger a los beneficios establecidos en el Decreto Supremo N° 082-2007-PCM y priorizar la atención de la población de 0 a 6 años de edad y Adulto Mayor, asentada en los Centros Poblados Alto Andinos de las provincias de Canta, Cajatambo, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos, localizados por encima de los 3,800 metros sobre el nivel del mar, afectadas por las bajas temperaturas.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Lima disponga las acciones necesarias para brindar asistencia prioritaria a la población de 0 a 6 años de edad y Adulto Mayor, de los Centros Poblados Alto Andinos de las provincias enunciadas en el Articulo anterior.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA